

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ACTUANTE EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO.

En relación con la designación de los miembros de la Mesa de Contratación actuante en el expediente para la contratación del servicio de limpieza, en las dependencias administrativas y aulas del Instituto Canario de Administración Pública en Las Palmas de Gran Canaria, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado ,

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución del Director del ICAP número 91/2019 de 14 de mayo, se procedió al inicio del expediente para la contratación del servicio de limpieza, en las dependencias administrativas y aulas del Instituto Canario de Administración Pública en Las Palmas de Gran Canaria, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado .

Segundo.-Para la presente contratación se ha establecido un presupuesto máximo de licitación por un importe máximo de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS(67.201,92 €) correspondiendo al 6.5%de IGIC la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4,368,12 €)que deberá soportar la Administración, con un total de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (71.570,05 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Instituto Canario de Administración Pública es el órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 28,f) del Decreto 130/2014, de 29 de diciembre, de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública.

Segundo.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 326.1, en relación con el 159 del mismo texto legal, que en el procedimiento abierto simplificado el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación. El mismo artículo establece que la mesa estará constituida por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario, debiendo figurar entre los vocales necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas



las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Tercero.- Asimismo, el apartado 3 del citado artículo 326 de la LCSP establece que la composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuarto.- El artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que la composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil del contratante del Órgano de Contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

RESUELVO

Primero.- Nombrar al Presidente, Vocales, Secretaria y suplentes de la Mesa de Contratación actuante en el expediente de contratación del servicio de limpieza, en las dependencias administrativas y aulas del Instituto Canario de Administración Pública en Las Palmas de Gran Canaria, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

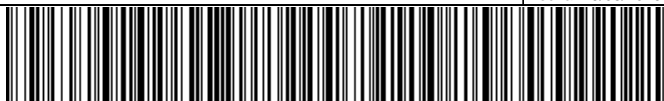

- **Presidente:** María del Mar Cabrera Oliva (Jefa de Servicio del ICAP)
- **Secretaria:** Myriam Teresa Chaparro Casals (Jefa de negociado de Asuntos Administrativos)
- **Vocal en** representación de los Servicios Jurídicos:
Dña. María Elena Fernández Aguirre(Jefa de Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad)
- **Vocal** en representación de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias:
Dña Monserrat Pérez Montesdeoca; como suplente Dña. Caridad Lucía Acuña Bonilla y Dña.Celia García Santana personal adscrito a la Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia Jusiticia e Igualdad, ICAP e ICI.

Segundo.- La constitución de la Mesa de Contratación se hará pública mediante anuncio que se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, ubicada en la Plataforma de Contratación del Estado.

Tercero.-Notificar la presente Resolución a las personas integrantes de la Mesa de Contratación actuante.

En Santa Cruz de Tenerife.

El Director del ICAP

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ZOSIMO DARIAS ARMAS - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 29/05/2019 - 12:17:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 121 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 29/05/2019 14:09:15	Fecha: 29/05/2019 - 14:09:15
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aijtl5eYPWBh-Jq1FJ6Xw_HvepfvSMX	 
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2019 - 14:09:38	